



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°125-2014-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2014

Vista, la Carta CMP-UAI-R-12-2014-1022, de Registro N° 50347, presentada por el Dr. CPCC Benjamín García Panta, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 476-2014-OSG/MPP, de fecha 30 de junio de 2014, se remite la propuesta que ratifica al señor Federico Guerrero Neyra, como su representante ante el Directorio de CMAC Piura SAC., por parte de los regidores de la mayoría, para evaluación por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Piura S.A.C.;

Que, mediante la Carta del Visto, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Piura, remite el Informe CMP-UAI-INF-2014-055 sobre el cual concluye que el candidato al cargo de Director en representación de la mayoría del Concejo Provincial de Piura, señor Federico Guerrero Neyra, cumple con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 5° y el Artículo 9° del Reglamento para la elección de los Representantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito Resolución N° 18070-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros y su modificatoria la Resolución SBS 5581-2013;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2014, se acordó nominar al señor Federico Guerrero Neyra, como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, por el período de uno (01) año, de acuerdo al D.S.N° 157-90-EF;

Que, en mérito a lo expuesto, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Nominar como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SAC, por el lapso de un (01) año, al señor Federico Guerrero Neyra, en representación de la mayoría del Concejo Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Econ. Efraín Ricardo Chuecas Wong
ALCALDÉ (R)